



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

FALLO

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "El Acuerdo"), Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.5. Del fallo, Subcapítulo II.3. De las excepciones a la licitación pública, Apartado II.3.1. De la invitación a cuando menos tres personas de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante "Las Reglas") y el numeral 2.7 Comunicación del fallo de las bases de la convocatoria, se emite el Fallo relativo a la Invitación a cuando menos tres personas nacional **No. ASF-DGRMS-ITPN-07/2026**, "Adquisición de chalecos".

De conformidad con los artículos 32 y 33 de "El Acuerdo", Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de "Las Reglas" y numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del Contrato, subnumeral 4.1. Criterio de evaluación binaria de las bases de la convocatoria, la Subdirección de Inventarios y Almacén mediante tarjeta sin número de fecha 08 de septiembre de 2026, remite el dictamen de evaluación a la Subdirección de Adquisiciones, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Grupo Lazcano México, S.A. de C.V., Azteca Sports, S.A. de C.V. y Promotora y Comercializadora de Materiales Gual, S.A. de C.V.**, determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa:

La Dirección de Recursos Materiales y Administración de Archivos a través de la Subdirección de Inventarios y Almacén y el Departamento de Almacén General, realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes **Grupo Lazcano México, S.A. de C.V., Azteca Sports, S.A. de C.V. y Promotora y Comercializadora de Materiales Gual, S.A. de C.V.**, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, de "El Acuerdo", se desecha por incumplimiento de los requisitos legales establecidos en el numeral 3.2 Documentación legal, de las bases de la convocatoria las propuestas de los licitantes: **Grupo Lazcano México, S.A. de C.V. y Azteca Sports, S.A. de C.V.** de conformidad con lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Grupo Lazcano México, S.A. de C.V.	No cumple con lo solicitado en el subnumeral 3.2 Documentación legal, apartado 3.2.15, de las bases de la convocatoria, toda vez que el licitante no establece en su escrito la manifestación de que los socios o accionistas de la persona moral en su carácter de licitante no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato	"(...) 3.2 Documentación Legal <i>De conformidad a lo previsto en el artículo 29 del "Acuerdo" y Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, subcapítulo II.2. De la Licitación pública, subnumeral II.2.3. De la presentación y apertura de proposiciones, numeral 15 de las "Reglas" los, "Licitantes" entregarán junto con el sobre cerrado</i>



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	correspondiente no se actualiza un conflicto de interés	y sellado que contenga la proposición la siguiente documentación debidamente requisitada como se detalla en cada numeral, la cual se podrá entregar en un sobre independiente de la propuesta técnica y propuesta económica. (...) 3.2.15 Deberá presentar en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, escrito que contenga la <u>manifestación bajo protesta de decir verdad</u> de que el representante legal, así como los socios o accionistas de la persona moral en su carácter de Licitante que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (...)" La omisión antes señalada afecta la solvencia de la proposición del licitante Grupo Lazcano México, S.A. de C.V. derivado del incumplimiento del requisito establecido en el numeral 3.2.15 de las bases de la convocatoria, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, Subnumerales 2.11.1 y 2.11.19 de las bases de la convocatoria que a la letra establecen: "(...) 2.11 Causas de desechamiento (...) 2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (técnica o económica). (...) 2.11.19 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		anexos y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria. (...)" Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Grupo Lazcano México, S.A. de C.V.

X

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Azteca Sports, S.A. de C.V.	No cumple con el subnumeral 2.6 Entrega y apertura de proposiciones, apartado 2.6.4. de las bases de la convocatoria, toda vez que el licitante no presentó foliadas todas y cada una de las hojas útiles de los documentos que integran su proposición ni establece folios en forma continua e ininterrumpida.	(...) 2.6 Entrega y apertura de proposiciones (...) 2.6.4 La documentación legal, así como los documentos que integren la propuesta (técnica y económica), se presentarán en idioma español (México), con documentos originales, sin tachaduras ni enmendaduras, foliadas, de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el "licitante" en todas y cada una de sus hojas útiles en forma continua e ininterrumpida, rubricadas en cada una de sus hojas útiles (no foliar los separadores ni las hojas que no contengan texto o no útiles) y con firma autógrafa al calce en la última hoja de cada uno de los documentos que integren su proposición y aquellos distintos a ésta, del representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello en hoja preferentemente membretada del "licitante". El incumplimiento antes señalado afecta la solvencia de la proposición del licitante Azteca Sports, S.A. de C.V. toda vez que resta certeza respecto al cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 2.6.4 de las bases de la convocatoria, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, Subnumerales 2.11.1 y 2.11.13 de las bases de la convocatoria que a la letra establecen: (...) 2.11 Causas de desechamiento (...) 2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos

X

a

X



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (técnica o económica). (...) 2.11.13 No presentar foliadas todas y cada una de las hojas útiles de los documentos que integren su proposición y aquellos distintos a ésta. Salvo en el caso de que alguna o algunas de las hojas útiles de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la “Convocante”, no desechará la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos, la “Convocante” tampoco desechará la proposición, ello de conformidad con el capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, subcapítulo II.2. De la licitación pública, apartado II.2.3. De la presentación y apertura de las proposiciones, numerales 21 y 22 de las “Reglas” (...)” Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Azteca Sports, S.A. de C.V.

El licitante **Promotora y Comercializadora de Materiales Gual, S.A. de C.V.**, cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 Documentación legal de las bases de la convocatoria, por lo que es susceptible de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de la proposición que cumplió con los requisitos legales

La Dirección de Recursos Materiales y Administración de Archivos, a través de la Subdirección de Inventarios y Almacén y el Departamento de Almacén General, realizó la evaluación cualitativa de la propuesta técnica del licitante **Promotora y Comercializadora de Materiales Gual, S.A. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de “El Acuerdo”, se desecha por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.3 Propuesta técnica, subnumeral 3.3.1 y numeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria, la propuesta del licitante: **Promotora y Comercializadora de Materiales Gual, S.A. de C.V.**, de conformidad a lo indicado



X

en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Promotora y Comercializadora de Materiales Gual, S.A. de C.V.	No cumple con lo solicitado en el numeral, 3.3. Propuesta técnica, subnumeral 3.3.1; subnumeral 2.2; y numeral 2 Descripción de los bienes, fracción I Tipo de bienes y sus especificaciones, apartado 1.1 Vestuario de trabajo para dama y caballero, fracción IV, inciso a) y c), del Anexo A, Anexo Técnico de bienes (Especificaciones técnicas) de las bases de la convocatoria, toda vez que las muestras de los bienes ofertados y presentadas por el licitante, no cumplen en su totalidad con las características solicitadas en la descripción de la partida única de conformidad con lo siguiente: Las muestras presentadas no cumplen con lo requerido, en virtud de que la terminación en bias de los bolsillos laterales es 1.18 pulgadas, cuando en la descripción de características señala que dicha terminación es de 0.78 pulgadas (+/- 0.08 pulgadas), además de que el corte del chaleco no es Slim fit. Aunado a lo anterior, incumple con lo solicitado en el numeral 4. Requisitos para evaluación, punto 4, del Anexo A, Anexo Técnico de bienes (Especificaciones técnicas) de las bases de la convocatoria, toda vez que no presentó el escrito relativo al informe de pruebas emitido por el laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el ámbito textil.	(...) 3.3 PROPUESTA TÉCNICA Los “Licitantes” deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles: (...) 3.3.1 El “Licitante” presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en el Anexo A y deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dicho Anexo, impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexar documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden en el que aparecen en el Anexo A de esta convocatoria, así como las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta técnica en medio magnético mediante <i>Universal Serial Bus</i> (USB) o Disco Compacto (CD) de 700 MB, en formato Word o Excel (<i>sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el “Licitante”.</i> La no presentación del medio magnético <u>no</u> es causa de desechamiento). (...) Anexo A Anexo Técnico de Bienes (Especificaciones Técnicas) Adquisición de chalecos (...) 2. Descripción de los bienes

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA					
		Partida	Descripción de los bienes	Características	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
		Única	Adquisición de chalecos	• Chaleco capitoneado horizontal de 2 pulgadas (+/- 0.20 pulgadas). • Cuello alto y bolsillos laterales en diagonal y con terminación en bias de 0.78 pulgadas (+/- 0.08 pulgadas). • Cierre completo frontal a tono de la tela. • Tela repelente al agua. • Composición 100% poliéster de primera calidad, con forro micropolar fleece de primera calidad. • Relleno de poliéster. • Corte slim fit. • En corte para dama y caballero. • Color negro. • Tallas XCH, CH, M, G, XL, 2XL y 3XL (o equivalentes). • Calidad y diseño similar o superior a modelo San Cristóbal de las casas de la marca PRESLOW. • Con logotipo institucional bordado al frente del lado superior izquierdo de acuerdo con el formato proporcionado por la ASF por medio del administrador del contrato abierto. • Nota: (Los detalles de la composición del chaleco deberán reflejarse en su totalidad, en la etiqueta de los bienes ofertados).	Pieza	700	1,200

(...)

IV. Muestras: Los "**LICITANTES**" deberán considerar para el procedimiento de contratación lo siguiente:

a) Deberán presentar las muestras en el Almacén General del edificio Ajusco, nivel -1 ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México, en el horario comprendido de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las bases de la convocatoria y a más tardar dos días hábiles previos al acto de para la presentación y apertura de proposiciones, de por lo menos un chaleco para dama y uno para caballero en cualquiera de las tallas enlistadas en



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		el color señalado y con las características solicitadas en el numeral 2. DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES", fracción I. Tipo de bienes y sus especificaciones, subnumeral 1.1. VESTUARIO DE TRABAJO PARA DAMA Y CABALLERO de este anexo técnico, con excepción del logotipo bordado que será proporcionado únicamente al "PROVEEDOR" en su oportunidad, de conformidad con lo establecido en el presente anexo técnico. (...) c) Las muestras serán revisadas por el área requirente con el objeto de verificar que cumplan con lo requerido en la descripción y las características de la partida única indicada en el numeral 2. DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES", fracción I. Tipo de bienes y sus especificaciones, subnumeral 1.1. VESTUARIO DE TRABAJO PARA DAMA Y CABALLERO de este anexo técnico. (...) 4. Requisitos para Evaluación. En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (Acuerdo), se hace de conocimiento de los "LICITANTES", los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento. (...) 4. "Escrito libre en hoja preferentemente membretada en la que "EL LICITANTE" se compromete a presentar, a solicitud del administrador del contrato copia simple y legible del Informe de pruebas emitido por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en el ámbito textil, en el que se observe que las telas con las que se confeccionarán "LOS BIENES" ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo técnico, respecto de la partida única." Los incumplimientos antes señalados afectan la solvencia de la proposición del licitante Promotora y Comercializadora de Materiales Gual, S.A. de C.V., ya que resta certeza respecto del cumplimiento de las características solicitadas de los bienes y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.5, 2.11.6,



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		2.11.18, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra establecen: 2.11 CAUSAS DE DESECHAMIENTO 2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (técnica o económica). (...) 2.11.5 Será motivo de desechamiento, que en la propuesta técnica no se presente la partida única con la totalidad de los conceptos, el 100% de las cantidades y requerimientos descritos en el Anexo A de esta convocatoria. 2.11.6 No señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas de los bienes solicitados en el Anexo A y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria. (...) 2.11.18 La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria. 2.11.19 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria. (...) 2.11.23 Las demás que se establezcan en la presente convocatoria. Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Promotora y Comercializadora de Materiales Gual, S.A. de C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 5.3 Declarar desierta la "Invitación", Inciso B), de las bases de la convocatoria se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación correspondiente a la Invitación a cuando menos tres personas nacional **No. ASF-DGRMS-ITPN-07/2026**, para la "Adquisición de chalecos", en virtud de que las proposiciones presentadas no reunieron la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, de "El Acuerdo", las proposiciones de los licitantes que no hubiesen sido adjudicados, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite; en cuyo caso, las proposiciones deberán conservarse



hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente Fallo a los once días del mes de septiembre de 2026.

ÁREA REQUERENTE

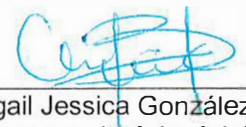

Lic. Jesus González Díaz
Director General de Recursos Materiales y Servicios

LA CONVOCANTE


Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Director de Recursos Materiales y Administración de Archivos

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

LA CONVOCANTE


Lic. Abigail Jessica González Pérez
Subdirectora de Adquisiciones

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN


C.P. Enka Marsela Ortiz López
Subdirectora de Inventarios y Almacén


Ing. Saúl Eduardo Salazar Morales
Jefe de Departamento de Almacén General

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-07/2026, "Adquisición de chalecos".

Revisó	Lic. Enrique Izaguirre Perez	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
--------	------------------------------	---------------------------------------	---

4AD3RM02-06